



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 098-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de junio del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa respecto a la “Adquisición de Insumos y Materiales Médicos para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID 19) del Hospital Departamental de Huancavelica”. Asimismo, se tiene el Informe N° 0349-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE de fecha 02 de junio del 2020, con el cual el Director del Hospital Departamental de Huancavelica solicita la aprobación en vías de regularización la contratación directa antes señalada. Sumado a ello, se tiene el Informe Técnico Legal N° 003-2020/GB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 27 de mayo del presente año, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica opina se eleve los actuados a Consejo Regional, a fin de que en vías de regularización sea aprobada la contratación directa en referencia. Por otra parte, se tiene el Informe Técnico N° 05-2020/GOB.REG.HVCA/HDH-OA-UA de fecha 22 de mayo del 2020, con el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, considera procedente en vías de regularización la aprobación de la contratación directa en mención.

Que, dicho pedido fue sustentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, quien consecuentemente paso a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y Asesor Externo del Consejo Regional, quienes a su vez observaron la demora en la regularización de la documentación, toda vez que el plazo de 30 días para realizar dicha regularización habría vencido en el mes de junio. En ese sentido, luego del debate y deliberación





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio del 2020.

correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la Contratación Directa en Vías de regularización para la “Adquisición de Insumos y Materiales Médicos para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID 19) del Hospital Departamental de Huancavelica”, por haberse solicitado extemporáneamente, después de haber vencido el plazo de los 30 días hábiles, señalados en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, para la regularización de la compra directa, solicitado por el Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados al Hospital Departamental de Huancavelica, para los fines que estime pertinente, disponiéndose se deje copia fedateada de todo lo actuado en el archivo de Secretaria de Consejo Regional como parte del expediente administrativo del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL